CONTRATO Nº 23/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AREGUA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº212 de la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por **HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS**, con Cédula de Identidad N° 2.236.536, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AMERICA TRADING**, representada por su propietario el Sr. **AICIDES CONTEIRO SERVIN** con C.I.Nº 921.274, domiciliado en Calle Rio Ypane 1789 Fdo de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MATERIALES DIDACTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345.816.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD.N° 13/2018, convocado por la UOC de la Municipalidad de Areguá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 835/2018 de fecha 30 de julio de 2018.

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

AMERICA Trading
Distribuidora Mayorista / Minorista de Libros
Cel.: (0981) 461 395

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

.

Nº de Item	Codigo de Catalogo	Nombre	Presentacion	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	55101509-994	INTEGRA Preescolar x 1 tomo	UNIDAD	20	UNIDAD	150.000	3.000.000
2	55101509-994	PLASTICA Preescolar x 1 tomo	UNIDAD	20	UNIDAD	200.000	4.000.000
3	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 1er. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
4	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 2do. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
5	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 3er. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
6	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 4to. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
7	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 5to. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
8	55101509-994	INTEGRA Proyectos de Aula 6to. Grado x 2 tomos	UNIDAD	20	UNIDAD	350.000	7.000.000
9	55101509-994	Enciclopedia INTEGRA 1er. Ciclo x 6 tomos (Declarado de interés para la Educación por el MEC)	UNIDAD	20	UNIDAD	600.000	12.000.000
10	55101509-994	Enciclopedia INTEGRA 2do. Ciclo x 8 tomos (Declarado de interés para la Educación por el MEC)	UNIDAD	20	UNIDAD	800.000	16.000.000
11	55101509-994	Audio Didáctico Escolar con 10 cds	UNIDAD	20	UNIDAD	300.000	6.000.000
12	55101509-994	Diccionario Enciclopédico Español con Cd interactivo	UNIDAD	31	UNIDAD	390.000	12.090.000
13	55101509-994	Diccionario de Sinónimos con Cd interactivo	UNIDAD	31	UNIDAD	390.000	12.090.000

AMERICA Trading
Distribuidora Mayorista / Minorista de Libros
Cel.: (0981) 461 395

Alberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

14	55101509-994	Diccionario de Guaraní/Español con cd interactivo (Declarado de interés para la Educación por el MEC)	UNIDAD	31	UNIDAD	390.000	12.090.000
15	55101509-994	Diccionario de Inglés/Español	UNIDAD	31	UNIDAD	390.000	12.090.000
							131.360.000

TOTAL GENERAL: Son Gs. 131.360.000 (Guaraníes ciento treinta millones trescientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal Estigarribia Nº 212 Ciudad de Aregua

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE AREGUA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

10. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario

AMERICA Trading
Distribuidora Mayorista / Minorista de Libros
Cel.: (0981) 461 395

Humberto Denis Torres Florentín
Intendente
Municipalidad de Areguá

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Humberto Ante Flores Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

AMERICA Trading
Distribuidora Mayorista / Minorista de Libros
Cel.: (0981) 461 395

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2018.

AICIDES CONTEIRO SERVIN
Contratista – AMERICA TRADING

AMERICA Trading
Distribuidora Mayorista / Minorista de Libros
Cel.: (0981) 461 395

MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

HUMBERTO DENIS TORRES
Intendente Municipal